



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

30 DIC. 2025
11837 om. *Kell. SLA*

RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

ACUSE

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 983/2025

Auditoría: OIC/AUD/06-2025

Asunto: Se ordena auditoría.

Lic. Victoria García Contreras.

Encargada de la Hacienda Municipal en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Presente.

Derivado del Plan Operativo Anual de Auditoría 2025 dos mil veinticinco de este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa de la Dirección de Catastro, adscrita a la Hacienda Municipal en el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco; ello, mediante la revisión de sus programas, procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el propósito de identificar, promover y fortalecer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento institucional, así como el cumplimiento de los procesos y programas sustantivos de la Dirección antes señalada.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 108, 109, fracción III párrafos quinto y sexto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; reformada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil veintiuno; artículos 1, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y reformada mediante Decretos publicados en el citado órgano oficial de difusión los días doce de abril y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, trece de abril de dos mil veinte, veinte de mayo y veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; artículos 1, 2, 3, 90, 92, 106, fracción IV, 107 Ter primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, numeral 1 fracción III, 2, 3 punto 1, fracción III, 50 numeral 1, 51, 52, numeral 1, fracción V, 53 numeral 1, fracción III, 53 Bis. numeral 1, fracciones V y XI, y 53 Sexies. numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, modificada mediante decretos de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno de marzo y once de mayo de dos mil diecinueve, primero de julio, siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veinte, nueve de septiembre, dos de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintidós, y catorce de marzo de dos mil veintitrés; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3 numeral 1, fracción XVI, 5, numeral 1, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II y V; 39, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, reformada mediante decretos de fechas veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y veintinueve de diciembre de dos mil veinte; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37, fracción XI, 67 quinquies, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cinco de octubre de dos mil, reformada mediante Decretos de fechas veintiuno de abril y veintiocho de julio de dos mil uno, diecinueve de enero, doce de febrero y veintisiete de julio de dos mil dos, dieciocho de octubre, dieciséis y treinta de diciembre de dos mil tres, seis de marzo y veintiséis de agosto de dos mil cuatro, catorce de septiembre de dos mil seis, cinco y veinticinco de enero, primero de marzo de dos mil siete, tres y diez de abril, veintisiete de mayo, cinco de julio, nueve y veinticinco de diciembre de dos mil ocho, siete y diez de febrero, seis de octubre, veintinueve y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, tres y diez de febrero, veinticuatro de marzo,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 983/2025

Auditoría: OIC/AUD/06-2025

dieciocho de junio, veintidós de octubre de dos mil once, catorce de febrero, dieciséis de agosto, trece y dieciocho de octubre de dos mil doce, veinticinco de julio y ocho de octubre de dos mil trece, once de marzo, ocho de abril, treinta y uno de julio, veintiséis de agosto, nueve de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, veintidós de agosto y doce de noviembre de dos mil quince, veinte de agosto, once de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, veintiocho de enero y cuatro de abril de dos mil diecisiete, siete de junio y seis de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno y veinticinco de marzo, nueve de abril y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, dos, veintiuno, veinticuatro y veintiocho de abril, seis de agosto, tres de octubre, siete y veintiocho de noviembre de dos mil veinte, once de mayo, seis de julio, nueve, catorce y dieciocho de septiembre, dos y treinta de octubre de dos mil veintiuno, cinco de noviembre de dos mil veintidós y tres de junio y dieciocho de julio de dos mil veintitrés; artículos 1, 2, 3, 9 fracción IV, 26 numeral 13, punto 13.1.2, 258, 259 fracción II, 261, fracciones II, XII, XV, XVI y XVII, 263, 264 y 265 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el día tres de enero de dos mil veinticuatro; reformado mediante publicación de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, en el citado medio oficial de difusión; artículo 21 fracción V, del Reglamento del Órgano Interno de Control, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día veintidós de julio de dos mil diecinueve; y demás relativos y aplicables.

Para tal efecto, comunico a Usted **que se ejecutará la Auditoría identificada como OIC/AUD/06-2025**, a la Dirección de Catastro, adscrita a la Hacienda Municipal en el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, **del 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis al 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis.**

Objetivo del acto de fiscalización:

1. Revisar el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en la inteligencia que el mismo podrá ser ampliado a otros ejercicios de considerarse necesario.

La auditoría se centrará en lo siguiente:

- 1) Verificar las anotaciones, inscripciones, valuaciones, certificaciones, avalúos, y que en general, todos los actos catastrales se lleven a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- 2) Revisar la integración del padrón catastral, incluyendo la asignación y conservación de claves catastrales.
- 3) Revisar la elaboración y actualización de las bases de datos catastrales, tanto cartográficas como alfanuméricas, así como el archivo de la documentación con las que se integren.
- 4) Revisar la práctica de inspecciones y valuaciones de los predios que conforman el catastro municipal y su correcta actualización en los archivos y padrón de contribuyentes.
- 5) Revisar los avisos y anexos presentados por los notarios público por operaciones traslativas de dominio.
- 6) Revisar el proceso de identificación, registro, valuación, reevaluación y delimitación de los predios ubicados en el municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 983/2025

Auditoría: OIC/AUD/06-2025

- 7) Revisar los procesos automatizados de cálculo de contribuciones, recargos y actualizaciones.
- 8) Revisar las solicitudes de servicios presentadas ante la Dirección de Catastro y su respectivo seguimiento, incluidos las solicitudes de información catastral que se encuentre en sus archivos, como certificaciones, actos jurídicos, documentos, existencia o inexistencia de inscripciones relativas a predios, certificados catastrales que se le soliciten, así como los informes, planos y copias de documentos de los predios enclavados en el Municipio, y el pago de derechos correspondiente.

Para tal efecto, se hace de su conocimiento que el proceso de auditoría será ejecutado por los auditores internos CC. Lcdas. Lorena Yamilette Hernández Martínez, Elia Nalleli Fermín Jiménez e Ing. José de Jesús González Sánchez, adscritos a este Órgano Interno de Control; quienes podrán actuar de manera conjunta o separada; por lo que, mucho agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que:

1. Se les permita el acceso a las instalaciones de Dirección de catastro Municipal o a cualquier otro domicilio o instalación que se considere necesario y se les brinden las facilidades necesarias para la realización del acto de auditoría.
2. Se proporcione a los auditores antes mencionados los controles, resguardos, bitácoras, registros, archivos, padrones, reportes, informes, expedientes, protocolos, catálogos, base de datos, contratos y demás documentos físicos y/o electrónicos relacionados con la operación, administración, registro, control, de la dirección de Catastro Municipal, así como la totalidad de documentos que se estimen necesarios al momento de la diligencia y/o en los términos y plazos que le sean solicitados.

Dicho personal auditor podrá realizar en estricto apego a sus atribuciones, las diligencias que considere convenientes para el mejor desarrollo y resultados de la auditoría.

Por último, se solicita la designación por escrito del servidor público que fungirá como "Enlace" para atender el desarrollo y los requerimientos de información del presente acto de auditoría.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de diciembre de 2025.

Mtro. Vicente García Juárez.

Titular del Órgano Interno de Control

En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p.- Lcda. Lorena Godínez Macías, Directora de Catastro Municipal. - para su conocimiento y efectos.
C.c.p.- Expediente de auditoría.

VGJ/Lyhm

